



Cerro Sombrero, 11 de noviembre de 2016.

NUM 498/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11-11-2016, del funcionario Joseluis Felipe Urbano García, Encargado de Informática y Portal de Compras Públicas, que solicita adjudicación con la orden de compra electrónica N° 3866-232-SE16.
- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 522 de fecha 22 de junio de 2016, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratar un servicio de difusión y transmisión de Festival Ranchero durante los días 25 y 26 de noviembre.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 8 del reglamento de compras públicas, Adquisición igual o inferior a 10 UTM (Presentando 3 cotizaciones)
- 3) Presupuesto Municipal 2016, Ranchero.

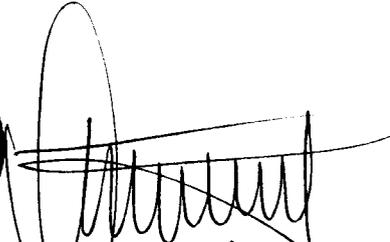
DECRETO

1° ADJUDÍQUESE, a RADIO MAGALLANES LTDA, RUT: 76.731.320-9, para contratar un servicio de difusión y transmisión de Festival Ranchero durante los días 25 y 26 de noviembre, con la orden de compra electrónica N° 3866-232-SE16, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionado la suma total de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) exento de IVA.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**




CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaría Municipal (S)




CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante